

Tlajomulco

5283 4100
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-LP-063-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Constructora Pecru, S.A. de C.V.** representada por el C. Carlos Pérez Cruz, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que se incrementó las cantidades y volúmenes de obra en los conceptos de las partidas siguientes:

Protección de viviendas colindantes con el área de trabajo.

Construcción de boca de tormenta en trabajos de canalización pluvial.

Instalación de postes y luminarias.

Volúmenes excedentes necesarios para el óptimo funcionamiento de la vialidad.

Durante el proceso de la obra se observó la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados en el catálogo de conceptos y con ello poder cumplir con el objetivo inicial por lo que por ende la necesidad de ampliar el monto de ejecución de obra fue requerida, además se beneficiará a un número mayor de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'223,463.14 (un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$6'860,000.00 (seis millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada **Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 17,759 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de Enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 (cincuenta) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34027*1 (tres, cuatro, cero, dos, siete, asterisco, uno), de fecha 20 (veinte) de Febrero del 2007 (dos mil siete), del municipio de Zapopan, Jalisco.

2.2.- El C. Carlos Pérez Cruz, quién se identifica con credencial para votar número 1524091123097 (uno, cinco, dos, cuatro, cero, nueve, uno, uno, dos, tres, cero, nueve, siete) y folio número 143712771 (uno, cuatro, tres, siete, uno, dos, siete, siete, uno), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 17,759 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de Enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 (cincuenta) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34027*1 (tres, cuatro, cero, dos, siete, asterisco, uno), de fecha 20 (veinte) de Febrero del 2007 (dos mil siete), del municipio de Zapopan, Jalisco; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Puerto Guaymas número 620 (seiscientos veinte), col. Guadalupana, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45590, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CPE 070123 PD4. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-505/2017.

Tlajomulco

52534400

www.tlajomulco.gub.mx

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 04 de julio del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-LP-063-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de vialidad, obras hidráulicas, señáletica en el fraccionamiento Villas de la Hacienda, junto a las vías del tren, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$5'636,536.86 (cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 119 (ciento diecinueve) días naturales, iniciándolos el día 05 (cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero, 112 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-LP-063-17, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

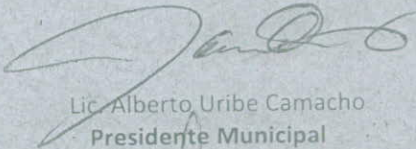
Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$1'223,463.14 (un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$6'860,000.00 (seis millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), Incluye el impuesto al valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

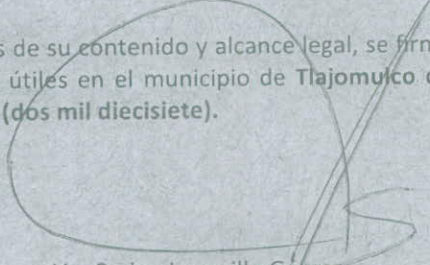
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

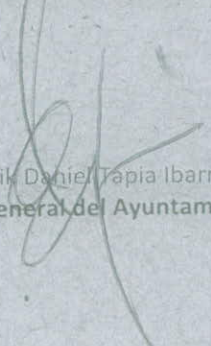
Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 1852325 (uno, ocho, cinco, dos, tres, dos, cinco) de fecha 28 (veintiocho) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$ 686,000.00 (seiscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Ace Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

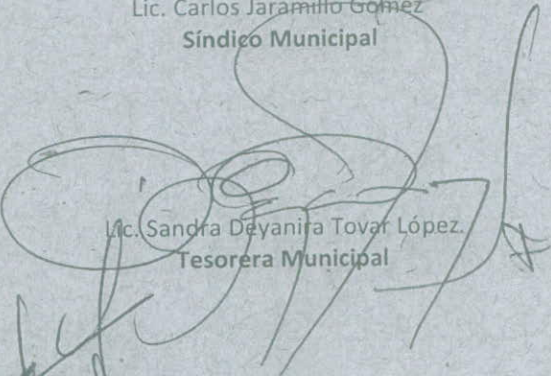
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 (veintisiete) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete).

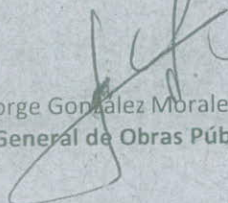
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal


Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

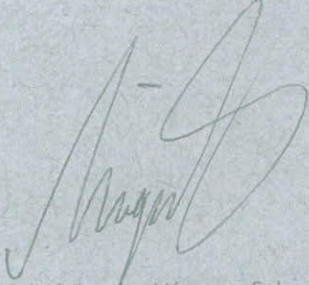

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

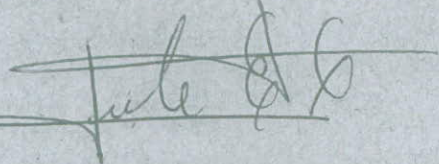

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. Carlos Pérez Cruz
Administrador General único
Constructora Pecru, S.A. de C.V.
CPE 070123 PD4

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-LP-063-17, de fecha 27 (veintisiete) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete).